

ORDENANZA N° 260/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00169, Sr. BARBERO, DARIO ANDRES, DNI N° 26.105.132, CUIL 20-26105132-0 y la Sra. VISIOLI, PATRICIA BEATRIZ, D.N.I. N°26.362.875, CUIL 27-26362875-1, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldía, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que según plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Ángel Francisco Cantoni, Matrícula Profesional 1639/9, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expediente N° 0033-05428/05, con fecha 07/12/05, es parte de una mayor superficie que se designa provisoriamente como **LOTE DIECISEIS de la MANZANA SETENTA Y CINCO**, y que mide: once metros con cincuenta centímetros de frente al sud-Oeste, sobre calle Chacabuco, por cuarenta y siete metros con setenta y cuatro centímetros de fondo lo que hace una superficie total de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS con UN DECIMETRO CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con la citada calle Chacabuco; al Nor-Oeste, en parte con el lote nueve, en otra parte con el lote diez y en otra parte con el lote once; al Nor-Este, con el lote quince; y al Sud-

Este, con el lote cuatro de Franco Vitali, todos de la misma manzana y subdivisión. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 63 Mza. Oficial 75 P 26 Lote 26.-, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal **Nº254/2011**.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 04/08/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 893/2021

DE FECHA 09/08/2021